



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Capital Humano, en los términos del art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, y del artículo 204 del Reglamento Interno de esta Cámara, informe de manera detallada y actualizada el funcionamiento del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR).

Solicitar información sobre:

1. Detalle de las partidas presupuestarias asignadas al Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR) en el marco de la Ley N° 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026.
  - Indicar montos asignados en créditos iniciales, vigentes y ejecutados a la fecha.
2. Informe comparativo de las partidas asignadas al programa en los ejercicios 2024, 2025 y 2026, detallando variaciones nominales y reales, ajustadas por inflación.
3. Cantidad de beneficiarios del programa discriminados por línea (nivel obligatorio, superior y formación profesional) durante los años 2024, 2025 y 2026.
4. Informe la cantidad de estudiantes que han sido excluidos del Programa durante el ciclo 2025 y el primer tramo de 2026 tras la elevación de los estándares de condiciones respecto a las materias aprobadas conforme al plan de estudio y año cursado al 80% para ingresantes y 50% para alumnos avanzados. Detalle además si el Ministerio ha contemplado la relación directa entre la imposibilidad de alcance de esos estándares y el incremento de la inserción laboral precarizada de los estudiantes, quienes se ven compelidos a priorizar la subsistencia inmediata por sobre la currícula académica ante la insuficiencia del monto de la beca.
5. Informe sobre el impacto del proceso inflacionario y el aumento del costo de vida en el poder adquisitivo de las becas, incluyendo estimaciones oficiales sobre su capacidad para cubrir gastos educativos básicos (transporte, materiales, conectividad).
6. Fundamentos que motivaron la falta de actualización del monto de las becas desde el año 2024. Indicar los criterios económicos y sociales considerados para determinar el monto actual de la beca.



7. Informe sobre la existencia de un cronograma o previsión futura de actualización de las becas.

**BORGATTA, Alejandrina**

**DÍAZ, Fernanda**

**ARAUJO HERNÁNDEZ, Jorge Neri**

**LANESAN SANCHO, Moira**

**CÁMPORA, Lucía**

**MONZÓN, Roxana**

**IANNI, Ana María**



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

El Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR) fue creado mediante el Decreto N° 84/2014, complementado por los decretos 90/2018, 857/2021, y en el 2023 adquirió rango de Ley mediante la N° 27.726, en el marco de las políticas públicas orientadas a garantizar el derecho a la educación, promover la inclusión social y reducir las desigualdades estructurales que afectan a los jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Desde su implementación, el programa se configuró como una política pública clave para garantizar, mediante la transferencia de ingresos, el acceso, permanencia y egreso del sistema educativo, luego ampliado para el acceso a la educación superior y la formación profesional.

Actualmente está destinado a jóvenes de entre 16 y 30 años cuyos ingresos, individuales o familiares, resultaran inferiores al equivalente de 3 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (actualmente \$357.800), que totalizarían \$1.073.400.

Sin embargo, en el actual contexto económico, el programa atraviesa un marcado proceso de desfinanciamiento. El congelamiento del monto de las becas en \$35.000 desde el año 2024, en un escenario de aumentos significativos del costo de vida (en materia de alimentos, transporte, servicios, alquileres), ha erosionado significativamente su capacidad real para cubrir gastos asociados a la educación (transporte, materiales de estudio, conectividad) vaciando de contenido real una herramienta central de inclusión educativa que busca garantizar condiciones materiales mínimas para la permanencia y finalización de los estudios.

Los cambios en el financiamiento del programa han generado su vaciamiento y desfinanciamiento; primero mediante la disolución del Ministerio de Educación, mediante el decreto 08/2023, cuyos compromisos, obligaciones y partidas presupuestarias fueron absorbidos por el Ministerio de Capital Humano.

A esto se suma la eliminación del Fondo Fiduciario PROGRESAR, a través del decreto 888/2024 del 7 de octubre, que fue publicado 5 días posteriores del veto a la Ley de Financiamiento Universitario (decreto 879/2024), agravando aún más esta situación, desarticular un mecanismo específico de financiamiento sin que se hayan explicitado alternativas equivalentes.

A ello se suma la insuficiente asignación de recursos en las partidas presupuestarias del ejercicio 2026 correspondientes al Ministerio de Capital Humano, donde el PROGRESAR aparece diluido dentro de programas generales sin una identificación clara ni un refuerzo acorde a la demanda social existente.



En este marco, el Estado Nacional parece haber abandonado progresivamente su rol de garante del derecho a la educación, trasladando el costo del ajuste a los sectores más vulnerables.

Resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo Nacional brinde información precisa y detallada acerca de la asignación presupuestaria, los criterios utilizados para la determinación y actualización de los montos de las becas y los fundamentos que han motivado la falta de adecuación de los mismos en relación con las variables económicas vigentes.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

**BORGATTA, Alejandrina**

**DÍAZ, Fernanda**

**ARAUJO HERNÁNDEZ, Jorge Neri**

**LANESAN SANCHO, Moira**

**CÁMPORA, Lucía**

**MONZÓN, Roxana**

**IANNI, Ana María**